



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez, el presente proceso ejecutivo con acción personal (Apelación de Sentencia), proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Montería, el cual se encuentra pendiente de admisión. Provea.

**YAMI MENDOZA ARANA
SECRETARIO**

Once (11) de abril dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR –APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTES	EVER JOSÉ BARRIOS RAMOS –CC. 6.881.219
DEMANDADOS	ABEL ARGUMEDO DÍAZ –CC. 78.709.265
RADICADO	23001400300320190022101
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE MONTERÍA
ASUNTO	ADMITIR RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA
AUTO N°	

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 321 y ss del CGP y la Ley 2213 de 2022.

El Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: **ADMITIR** el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto contra la sentencia proferida en primera instancia, dentro del presente proceso.

En consecuencia, **DAR TRASLADO** a la parte que apeló, para que, dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente auto, presente, por escrito, la sustentación del recurso de apelación (Artículo 12 Ley 2213/2022).

SEGUNDO: En la sustentación, no hay lugar a abordar nuevos puntos o inconformidades no cuestionados o formulados ante el A-quo.

TERCERO: Vencido el traslado previsto en el numeral primero de este auto, súrtase a su vez, el traslado para los demás sujetos procesales, en la forma estipulada en el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Las sustentaciones del recurso deben ser remitidas al correo electrónico: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

QUINTO: Este auto debe ser notificado por estado, en la forma establecida en el artículo 9



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8c40fa94f0164ee83b91c69dfc12c10c6da72106577cd17c3645b99e63bf77c**

Documento generado en 11/04/2023 10:08:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>